

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2021-00370-00  
Demandante: BANCOOMEVA.  
Demandado: JOHN ALEXANDER BOLAÑOS

En atención al oficio emitido por la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN**, el cual informa que la parte interesada debe cancelar derechos de registro en un juguemos cerca de la Oficina de Registro de Popayán y llevar los Recibos Originales a la secretaria de la oficina de Registro para que continúe el trámite así: Valor de derechos \$ 20.600, Valor conservación documental \$400.00, Valor certificados asociados \$ 17.000 **Valor Total \$ 38.000**, por lo anterior el Despacho ordenará agregar y poner en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del mismo. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AGREGESE** al expediente de la referencia el oficio allegado por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN, relacionado con lo solicitado por este Despacho.

**SEGUNDO.- PONER** en conocimiento de la parte ejecutante el memorial aludido en precedencia para lo correspondiente.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

**PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO**

N.u.

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA</p> <p><b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No hoy 01 de septiembre de 2021.</p> <p><a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civilmunicipal-de-popayan/85</a></p> <p>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA Secretaria</p>
---